

	<p align="center">ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT. No. 800.136.069-4 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA RESOLUCIÓN</p>		<p align="center">Código: F-DIR-GR-P03-03 Versión: 01 Página 1-1 Fecha: 31/12/2018</p>
--	---	--	---

TRD403.17.07

RESOLUCIÓN No. 476
(JUNIO 16 DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 de 2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Fortul, celebró el contrato de Suministro No. 157 del 04 de junio de 2026, con **UNION TEMPORAL COMBUSTIBLE FORTUL, NIT. 902.072.140-3**, representante legal **DANIEL ANDRES PEÑA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.773.780 de Bucaramanga**, cuyo objeto contractual es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$179.963.300,00 COP)** y un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**.

Que se hace necesario designar un supervisor a dicho contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **EVER HERNÁN ARIAS ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.735.745 expedida en Saravena, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y/o quien reemplace o haga sus veces, como supervisor del Contrato de Suministro No. 157 del 04 de junio de 2026, celebrado con **UNION TEMPORAL COMBUSTIBLE FORTUL, NIT. 902.072.140-3**, representante legal **DANIEL ANDRES PEÑA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.773.780 de Bucaramanga**

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor(a) además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento del mismo, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Suministro No. 157 del 04 de junio de 2026.

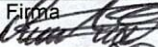
ARTICULO TERCERO: Encargar al supervisor designado la función de hacer reposar la documentación que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato en el expediente original y que esta cumpla con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

WILLMER RIATIGA OSCAMPO
 Alcalde Encargado Municipal
 Resolución No. 475 de 16/06/2026

Proyectó y Digió:	Nombre: Jefersson Mejía González Cargo: Profesional de apoyo oficina jurídica	Firma 
Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 